



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00070486- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Que mediante las actuaciones la docente ULLA, CECILIA BLANCA solicita renovación de designación interina y licencia sin goce de haberes a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva el Informe Docente 2020/2021 y Plan de Actividades Académicas 2022 que fueron evaluados por los miembros de la Comisión Académica conformada por las Coordinadoras Académicas de los Institutos CEA e IIFAP, Directores de Carrera de Grado y Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales.

Que el Área de Recursos Humanos de la FCS eleva Informe de Revista.

Que cuenta con dictamen favorable emitido por la Comisión de Asuntos Académicos, en fecha 28 de marzo del 2022.

El debate producido en el seno del Honorable Cuerpo el día de la fecha.

Por ello:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E:

Art. 1°: Designar interinamente, en reemplazo del docente Mansilla, Hector Osvaldo a la docente ULLA, CECILIA BLANCA (CUIL: 27-06260340-8 Legajo N°21335), en un cargo de Profesora Adjunta, SD (Cód.110) en la asignatura Metodología de la Investigación Social II correspondiente al 3° año de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, ó hasta tanto concluya la licencia del profesor Mansilla, Hector Osvaldo.

Art. 2°: Conceder a la docente ULLA, CECILIA BLANCA (CUIL: 27-06260340-8 / Legajo N°21335) licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo concursado de Profesora Asistente SD (Cód.114) de la asignatura Metodología de la Investigación Social II correspondiente al 3° año de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, o antes si se reintegrare a sus funciones (conforme a lo dispuesto en el artículo 49, inc. A Cap. II Resolución HCS N °1222/14 - Convenio Colectivo de Trabajo Docentes UNC - Licencia s/g de haberes por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía) o antes si gozara del beneficio jubilatorio.

Art. 3°: La profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba y por el área de personal de la Facultad de Ciencias Sociales, con la copia respectiva en el

término de 10 días, a sus efectos.

Art. 4°: Protocolizar. Comunicar. Publicar. Archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.